

San Andrés Isla, a los 27 días del mes de abril de 2018

Señores COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRÉS, ISLAS, -COOBUSAN JAIRO JAY PADILLA Representante Legal

Avenida Circunvalar, km 7 despacho de Buses

Teléfono: 5133749 / 3112789935

San Andrés, Isla

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.051 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 008 DE 2018.

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÈCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA -INFOTEP, SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016, nombrada por Resolución de nombramiento No. 111 del 5 de julio de 2016 del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2016 emitida por el Consejo Directivo,- quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRÉS, ISLAS, COOBUSAN identificada con el NIT. 800.100.668-0 representada legalmente por JAIRO JAY PADILLA, con C.C.18.002.080 expedida en San Andrés Isla, quien presentó propuesta para participar en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 008 de 2018 el día 20 de abril de 2018, tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica).

La presente Comunicación de Aceptación Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación publica y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

78110000
----------

CONTRATISTA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS COOBUSAN		
NIT	800.100.668-0		
REPRESNTANTE LEGAL	JAIRO JAY PADILLA		
C.C	18.002.080		
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y	Avenida Circunvalar, km 7 Despecho de Buses. Teléfono: 513 3749 / 311 278-9935		
	Obtención del Certificados de Disponibilidad Presupuestal:		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	No. CDP y fecha	VALOR	RUBRO
	9218 del 26/02/2018	\$7.000.000,00	Dependencia: Unidad Académica C-2202-0700-1 Fortalecimiento al Departamento de Bienestar Universitario del INFOTEP San Andrés, Isla.
	9118 del 28/02/2018	\$9.000.000,00	Dependencia: Unidad Académica  C-2202-0700-2  Consolidación del proceso de del articulación de la ed media con la ed superior en todo el Departamento San Andrés, Caribe
ESPECIFICACIONES TECNICAS			uestas técnica y económica i integral del contrato.
VALOR:	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$15,998,400.00) M/CTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de Ejecución es hasta que se agoten los bonos sin exceder del 31 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.		
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá la Profesional Universitario con funciones de Bienestar o quien haga sus veces, y deberá:  a. Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.		

## b. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas. c. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento. ELINFOTEP cancelará al contratista seleccionado el valor total FORMA DE PAGO: del contrato una vez cumplido con el 100% del objeto contratado, una vez entregue el valor total de los bonos de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas y la propuesta, previo certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Supervisor, El agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal. ELINFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, Icbf y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo **OBLIGACIONES** DEL siguiente: CONTRATISTA 1. La empresa de servicio público automotor deberá estar legamente constituida y debidamente habilitada de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte. 2. Deberán mantener en perfecto estado funcionamiento los vehículos, además adoptar mecanismos de prevención de riesgos accidentalidad. 3. El contratista debe cumplir con las normas de existentes y cumplir seguridad reglamentaciones en materia de transporte terrestre automotor. 4. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se le formulen. 5. Entregar de forma anticipada los talonarios con sellos y/o identificación necesaria que garantice el acceso del estudiante al servicio de transporte. 6. Entregar copia de los tiquetes o colillas utilizados por los estudiantes como evidencia de uso del servicio. 7. Preparar los informes que se requieran por parte de los entes financiadores. 8. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, la Invitación Pública y las metodologías definidas para el desarrollo de cada

- actividad y las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.
- Garantizar que los vehículos que se utilicen cumplan con el tiempo de uso establecido por el Ministerio de Transporte, por medio del Decreto 1079 de 2015, es decir 15 años.
- 10. Acreditar la existencia de póliza de Seguros de responsabilidad civil, extracontractual y demás que garanticen la seguridad y salud de los estudiantes durante la permanencia en cada medio de transporte destinado para la prestación del servicio.
- Aportar mensualmente las evidencias de las revisiones realizadas de manera preventiva y correctiva a los vehículos.
- 12. Presentar informes de actividades mensuales.
- 13. Reportar de manera inmediata al CONTRATANTE, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, tales como uso de las colillas de transporte en otros días no hábiles o de programación de clases y/o actividades extracurriculares.

GARANTÍA ÚNICA.

El contratista se obliga a constituir una garantía única en favor del **INSTITUTO DE FORMACION TECNICO PROFEIONAL - INFOTEP** con Nit 892,400,461-5. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

- a). DE CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- b). GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEL SERVICIO: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente hasta por lo menos el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el ofertante en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más.
- c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: deberá tener una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más y un valor equivalente al 5% del valor del contrato. Las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación laboral alguna con el INFOTEP.

VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal requerido para la ejecución del presente contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dicha vinculación. Por lo tanto, corresponde únicamente AL CONTRATISTA, el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, indemnizaciones a que haya lugar y demás obligaciones legales.

Página 5 de 4: "Continuación Comunicación de Aceptación Invitación Pública Mínima Cuantía No. SMC 008 de 2018".

INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por COOBUSAN Anexo 3. Invitación Pública SMC 008 de 2018
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizaran en la Isla de san Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública No. 008 de 2018 al informe de evaluación.

Dado en San Andrés Isla, a los 27 días del mes de abril de 2018.

Cordialmente,

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS

Rectora

Elaboró: H. Cárdenas Revisó: M. Claudia

Archivó: M. de Armas